

MEMO. N°: 918 /

MAT: Informa cláusula 17.1 Presupuesto; Bases FIC-R 2018.

CONCEPCION, 26 de noviembre 2018.

DE : ASESOR JURÍDICO
A : JEFA DE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
SRA. CLAUDIA HURTADO ESPINOZA

Por medio de la presente, y de conformidad a consulta respecto al alcance de la expresión "incentivos de participación" contenida en las Bases FIC-R 2018 aprobadas por Resolución Exenta N°3611 de fecha 30.10.2018, a Ud. informo.

El concepto "incentivos de participación" se encuentra establecido en la letra a) de la cláusula 17.1 del "Presupuesto" en las citadas Bases, cláusula que regula la presentación del presupuesto detallado que se exigirá a los proyectos postulantes, estableciendo la regulación de las remuneraciones del recurso humano a emplear e indicando que las remuneraciones y honorarios de personas naturales podrán considerar incentivos de participación con la limitación de monto que se indica.

En consecuencia, se distinguen claramente dos conceptos: remuneraciones e incentivos de participación. Por una parte, la remuneración (u honorario) que es de carácter retributivo por los servicios o la acción que se despliega; y el incentivo, el que conforme a lo establecido por el diccionario de la Academia Española de la Lengua, se define como "estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos", es decir, posee un carácter **complementario a la remuneración retributiva**.

El sentido expresado, lo recoge nuestro ordenamiento jurídico en el Capítulo VI del Código del Trabajo, especialmente en el art.54 bis al conceptualizar los términos "comisión, bono, premio u otro incentivo que recibe el trabajador".

En síntesis, las Bases diferencian el denominado "incentivos de participación", de la remuneración indicada para el ítem "recursos humanos", estableciéndose la limitación del 10% para el incentivo respecto de la remuneración habitual que se exprese en la liquidación de sueldo u otro instrumento análogo.

Es todo cuanto puedo informar a Ud, le saluda atentamente.




JORGE DÍAZ OBANDO
ABOGADO

Distribución:
1.- La indicada

JDO / 0144